

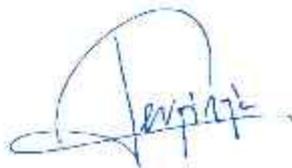


A LA MESA DE LA ASAMBLEA DE MADRID

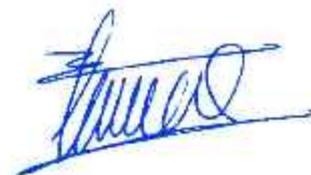
Tania Sánchez Melero diputada del Grupo Parlamentario Más Madrid, al amparo de lo dispuesto en el artículo 198 del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente **PREGUNTA para su RESPUESTA ESCRITA:**

De acuerdo al apartado segundo de la orden SND/257/2020, de 19 de marzo, por la que se declara la suspensión de apertura al público de establecimientos de alojamiento turístico, de acuerdo con el artículo 10.6 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en que situación se encontraba la presidenta de la comunidad de Madrid para que su estancia se ajusta a la excepción reflejada en dicho apartado; la situación de clienta que en el momento de declarar el estado de alarma se hallaba hospedada de manera estable o de temporada, y en todo caso, se proveyó ella misma de las actividades de primera necesidad, como limpieza de estancias y alimentación, durante su estancia.

Madrid, 01 de agosto de 2020



Fdo. Pablo Gómez Perpiyà
Portavoz



Dña. Tania Sánchez Melero
Diputada